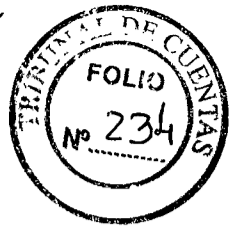




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 ABR 2008

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas N° 162/08 Letra VL, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad contra los señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Antonio G. GHIGLIONE, Federico PEREZ, Patricio LAMBERT y René MANDUANI GARCES, con sustento en la acusación formulada por la Vocalía de Auditoría en el marco del expediente del registro del Tribunal de Cuentas TCP-SC N° 379/07 caratulado "INVESTIGACIÓN SUSTITUCIÓN DE SOLADO EN SECTOR SUM Y SECTORES VS. JARDIN N° 7".

Que se ha cometido un error involuntario en la asignación del número de registro de la resolución citada en el visto, toda vez que el N° 162 se corresponde con el registro de resoluciones de Presidencia.

Que la citada resolución debió haber sido registrada con el N° 44 que es que el correlativamente se correspondía con el registro de resoluciones de vocalía.

Que se trata de un error material rectificable, razón por la cual, la enmienda no altera lo sustancial del acto.

Que los suscriptos se encuentra facultados para dictar la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial 141 y artículo 23 de la Ley Provincial 50,

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material cometido en la asignación del número de registro de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 162/08 letra VL, sustituyendo el N° 162 en cuanto se corresponde con el registro de resoluciones de Presidencia por el N° 44 que se corresponde con el registro de resoluciones de Vocalía, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Anular del registro de resoluciones de Presidencia el N° 162/08, ello en razón de la rectificación ordenada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Notificar a todos los acusados, a la Vocalía de Auditoría y a la Secretaria Legal, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 54/2008 V.L.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. German Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia